

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

29 SET. 2023

Obsérvese que el apoderado de la actora procuro dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha 16 de febrero de 2022 - fol. 35 cuaderno 2-, sin embargo no se tiene en cuenta dichas diligencias en atención a que se certifica "correo electrónico entregado en servidor de destino", más no es el acuse de recibo o acceso del destinatario al mensaje conforme lo enseña el art. 8 de la ley 2213 de 2022.

De conformidad con el art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde (notificar en debida forma) para lo cual se concede un término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto. Notifíquese mediante anotación en estado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 98 Hoy La Sria. 02 OCT. 2023 <i>Juez</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-